

Instituto Canario de Cualificaciones Profesionales (ICCP)

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, POR LA QUE SE HABILITA COMO ASESORES Y EVALUADORES A LOS CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 .**

Una vez finalizado el curso de formación específica ,convocado el 29 de noviembre de 2018 para obtener la habilitación y poder ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales, y de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES**

**1º.** Para poder desarrollar las tareas de asesoramiento y ser miembro de las comisiones de evaluación del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales es necesario estar habilitado por las administraciones competentes.

**2ª.** En base a la Resolución de 29 de noviembre de 2018 por la que se convoca un curso de formación específica para obtener la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales, en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, los interesados en participar han presentado la correspondiente solicitud.

**3ª.** Realizada la selección de los participantes de conformidad con lo previsto en las bases de las citadas convocatorias, se desarrollará el curso de formación. Las personas que lo han superado obtendrán la habilitación como asesores y evaluadores para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional y ser incorporados como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1.f) del Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio. A los anteriores antecedentes resultan de aplicación las siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** EL artículo 23 y 24 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, prevé la necesidad de estar habilitado por las administraciones competentes para desarrollar las tareas de asesoramiento y ser miembro de las comisiones de evaluación del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales.

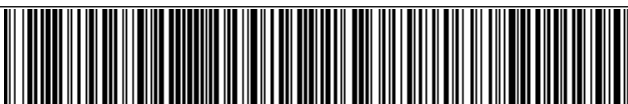
Entre las funciones correspondientes a las administraciones responsables del procedimiento, según se establece en el artículo 22.1.f) del citado real decreto, está el habilitar a dichos asesores y evaluadores.

**Segunda.-** El artículo 25 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, establece los requisitos que se deben reunir para obtener la habilitación, señalando:

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
06OgLq9TznsH1wF45mxMHdBme\_Zr-1qFy



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0UHROhtJPPJJqAY7-1PcD8E9ijrM9VStu



a) Tener una experiencia de al menos cuatro años en alguno de los siguientes colectivos:

Profesorado perteneciente a los Cuerpos Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Técnicos de formación profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente.

Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia que se especifiquen.

Profesionales expertos en las unidades de competencia que se especifiquen.

b) Superar un curso de formación específica organizado o supervisado por las administraciones competentes. Los contenidos del curso tomarán como referente lo establecido en los Anexos IV y V.

**Tercera.-** Mediante Resolución de 29 de noviembre 2018 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo y de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de adultos, se convocó el curso de formación específica para obtener la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales, en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

**Cuarta.-** La base décima de la Resolución de 29 de noviembre de 2018, prevé que los participantes que superen el curso serán habilitados como asesores y evaluadores en el procedimiento de evaluación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, e incorporados como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1.f) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Asimismo, considera que estas habilitaciones serán válidas a los efectos de las convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales que se realicen tanto por la Administración General del Estado como por las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con todo lo anterior, y en virtud de las competencias atribuidas en la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo y en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo y en el Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades.

## RESUELVO,

**Primero.** Habilitar, para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación de las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales correspondientes, a las personas candidatas

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
06OgLq9TznsH1wF45mxMHdBme\_Zr-1qFy



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0UHROHtJPPJJqAY7-1PcD8E9ijrM9VStu



que han sido declaradas aptas en el curso de formación específica y que constan en el **Anexo I**, con indicación de la/s unidad/es de competencia en las que se les habilitan.

**Segundo.** Las personas habilitadas serán inscritas en el Registro de asesores y evaluadores habilitados para desarrollar las funciones correspondientes en el marco del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales y se les expedirá certificación acreditativa de la habilitación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39 /2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Las Palmas de Gran Canaria

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO  
CANARIO DE EMPLEO,**

**Sergio Fernando Alonso Rodríguez**

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
EDUCACIÓN DE ADULTOS**

**Manuel Jorge Pérez**

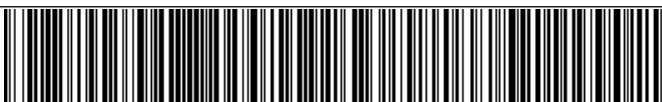
Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, por

**LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN  
Dunnia Rodríguez Viera**

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
06OgLq9TznsH1wF45mxMHdBme\_Zr-1qFy



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0UHROHtJPPJJqAY7-1PcD8E9i jrM9VStu



## ANEXO I

## FAMILIA PROFESIONAL DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

APELLIDOS-NOMBRE	UNIDADES DE COMPETENCIA
Aguiar Vega Maria Nadalia Diez Rivera Luis Jesús Ghuneim Olivares Nazer Hernández García María Teresa Hidalgo Landa Isabel. Molés Chorda Jose Miguel Navarro Navarro Eva Maria Ojeda Baquero Fernando Justo Rivero Expósito Jose Manuel Ruiz Artola Jesús Ruiz Robles Julio Tejera Bonilla Olimpia	UC0505_2,UC0506_2,UC0507_2, UC0272_2. UC0269_2, UC 270_2, UC271_2, UC1082_2,UC1083_2,
Esteban Florencio Carlos García Caballero Francisco García Pastor Angel Hernández Alemán Sergio Martín Guillén David	UC0505_2,UC0506_2,UC0507_2, UC0272_2.
Benitez Marrero Alicia Castellano Solanes Raúl Galindo Jiménez Aroa Guerra Acosta Cristo Rivero Toledo Angel Rodríguez García Mónica Toro Alayón Luisa Fernanda	UC0269_2,UC270_2,UC271_2, UC0272_2 UC1082_2,UC1083_2,

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 06OgLq9TznsH1wF45mxMHdBme\_Zr-1qFy



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0UHROhtJPPJqAY7-1PcD8E9ijrM9VStu





Aguiar Vera Ulises Octavio Chacón González Haridian	UC0269_2,UC270_2,UC0271_2,UC0272_2
--	------------------------------------

## FAMILIA PROFESIONAL SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

APELLIDOS-NOMBRE	UNIDADES DE COMPETENCIA
Díaz Fuentes María Pilar	UC0805_3
Unquiles Cobos Antonio Jesús	UC0803_3
	UC0804_3
	UC0806_3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL JORGE PEREZ - D. GRAL. DE F.P. Y EDUCACION DE ADULTOS SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 22/04/2019 - 11:53:11 Fecha: 17/04/2019 - 12:07:32 Fecha: 17/04/2019 - 12:00:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°. 4298 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 604 - Fecha: 22/04/2019 14:38:35	Fecha: 22/04/2019 - 14:38:35
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06OgLq9TznsH1wF45mXMHdBme_Zr-1qFy	 
El presente documento ha sido descargado el 23/04/2019 - 12:41:26	

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0UHROhtJPPJJqAY7-1PcD8E9ijrM9VStu



El presente documento ha sido descargado el 21/09/2019 - 00:31:38